



INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, paulatinamente, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular al país, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, únicamente funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde marzo de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, 2023/2024⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-diciembre 2023	20 641 580	198 258	527 599	65 703	278 662	1 512	104 573	1176 307	83.1%	37 392	21 855 279
Enero-diciembre 2024	21 155 765	180 665	545 063	24 749	263 515	2 908	97 363	1114 263	83.8%	29 355	22 299 383
Variación % Ene.-dic. 2024 / 2023	2.5%	-8.9%	3.3%	-62.3%	-5.4%	92.3%	-6.9%	-5.3%			2.0%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Al cierre de 2024, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale al 4.2% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación del 2.0% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estado Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 5.4% y las que ingresaron con una autorización electrónica (SAE) cayeron 62.3%, mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación del 3.3% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024). Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2023/2024.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, 2023/2024⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-diciembre 2023	246 835	198 258	527 599	65 703	278 662	1 512	104 572	1 176 306	83.1%	1 423 141
Enero-diciembre 2024	271 666	180 665	545 063	24 749	263 515	2 908	97 363	1 114 263	83.8%	1 385 929
Variación % Ene.-dic. 2024 / 2023	10.1%	-8.9%	3.3%	-62.3%	-5.4%	92.3%	-6.9%	-5.3%		-2.6%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

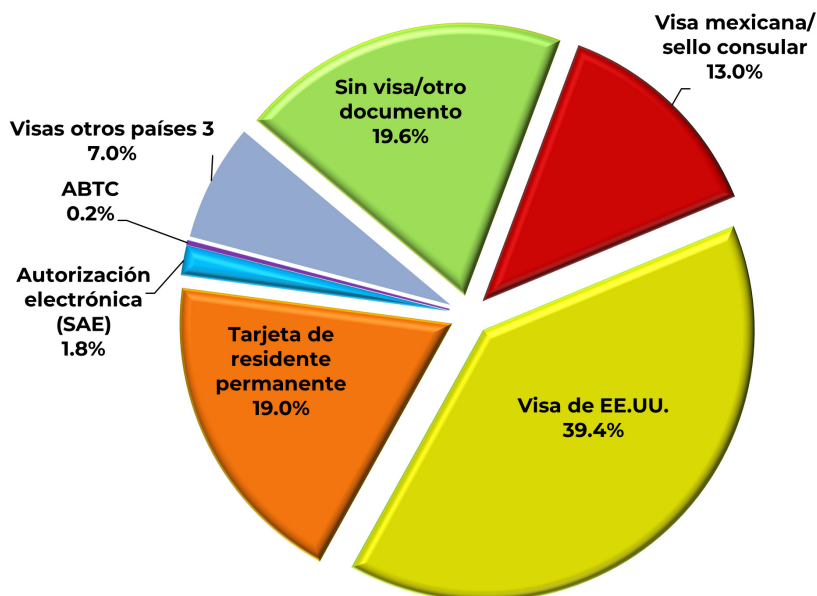
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-diciembre 2024⁴



Al cierre de 2024, 39.4% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 19.0% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-diciembre 2024⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	271 666	180 665	545 063	24 749	263 515	2 908	97 363	1 114 263	83.8%	1 385 929
Brasil	30 345	21 355	146 865	n.a.	15 511	n.a.	2 829	186 560	88.6%	216 905
China	42 713	10 910	83 278	n.a.	44 102	2 564	29 557	170 411	93.6%	213 124
India	10 757	3 587	68 520	n.a.	51 491	n.a.	14 498	138 096	97.4%	148 853
Guatemala	13 208	31 593	67 833	n.a.	10 413	n.a.	12 268	122 107	74.1%	135 315
Cuba	53 205	22 677	1 166	n.a.	18 537	n.a.	3 259	45 639	50.3%	98 844
Venezuela	37 115	3 290	16 335	n.a.	16 021	n.a.	912	36 558	91.0%	73 673
El Salvador	12 560	10 621	27 090	n.a.	10 543	n.a.	663	48 917	78.3%	61 477
Ecuador	10 775	4 900	32 954	n.a.	5 340	n.a.	1 651	44 845	89.1%	55 620
Honduras	7 791	7 548	18 289	n.a.	4 975	n.a.	772	31 584	76.1%	39 375
Bolivia	3 411	31 835	-	n.a.	72	n.a.	-	31 907	0.2%	35 318
Rusia	6 584	333	3 396	14 617	6 717	4	1 806	26 873	98.8%	33 457
Dominicana, Rep.	4 528	821	18 666	n.a.	6 486	n.a.	403	26 376	96.9%	30 904
Ucrania	2 732	71	3 571	4 494	8 430	n.a.	8 390	24 956	99.7%	27 688
Turquía	9 586	437	5 273	5 638	2 981	n.a.	1 352	15 681	97.2%	25 267
Otros	26 356	30 687	51 827	n.a.	61 896	340	19 003	163 753	81.3%	190 109

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

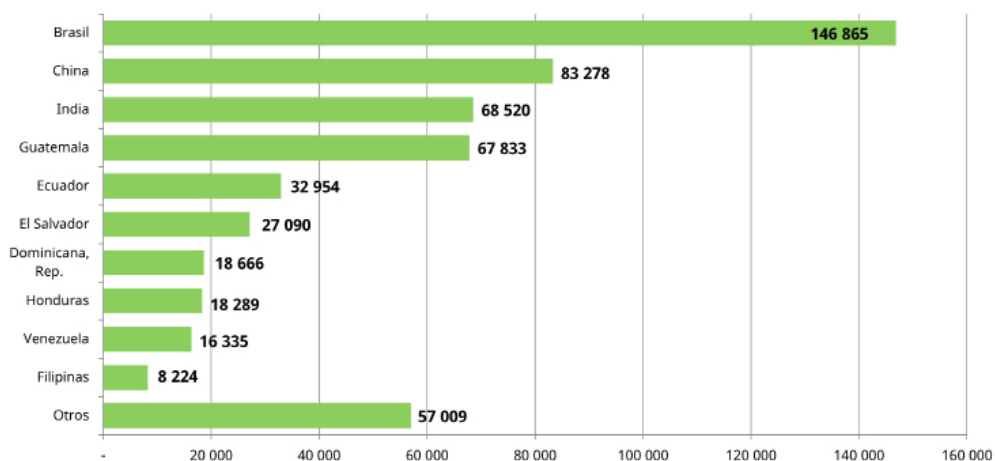
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En 2024, 88.6% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud- usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China, India y Guatemala como usuarios de las medidas de facilitación (93.6%, 97.4% y 74.1% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, 2023/2024¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2023	Ene.-dic. 2024	Var. % Ene.-dic. 2024/2023
Total	527 599	545 063	3.3%
Brasil	134 637	146 865	9.1%
China	59 015	83 278	41.1%
India	60 336	68 520	13.6%
Guatemala	76 057	67 833	-10.8%
Ecuador	48 442	32 954	-32.0%
El Salvador	33 228	27 090	-18.5%
Dominicana, Rep.	17 135	18 666	8.9%
Honduras	22 333	18 289	-18.1%
Venezuela	15 326	16 335	6.6%
Filipinas	7 045	8 224	16.7%
Nicaragua	6 458	6 172	-4.4%
Turquía	4 806	5 273	9.7%
Sudáfrica	4 059	4 284	5.5%
Taiwán	3 023	3 907	29.2%
Otros	35 699	37 373	4.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, 2024¹



Al cierre de 2024, se registraron 545 063 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China e India (26.9%, 15.3% y 12.6%).

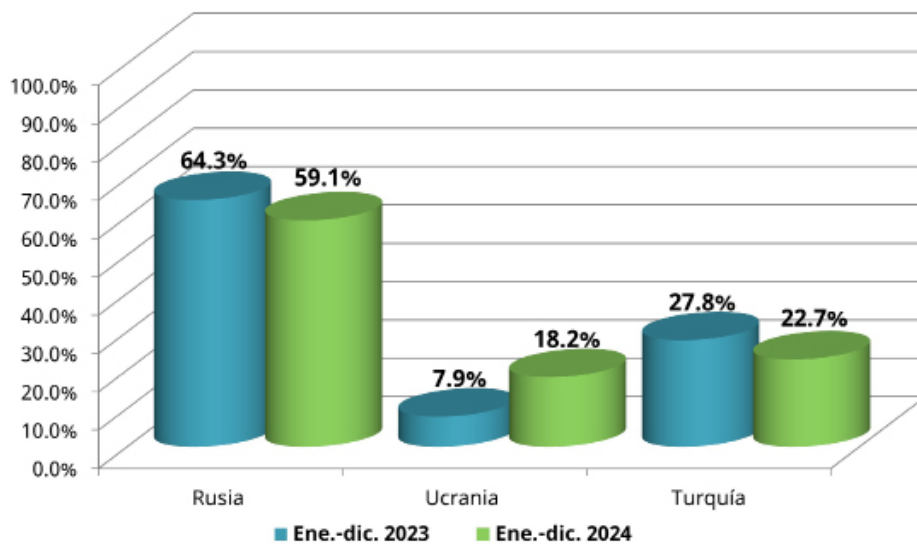
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), 2023/2024¹

País de Nacionalidad	"Ene.-dic. 2023"	"Ene.-dic. 2024"	"Var. % Ene.-dic. 2024/2023"
Total	65 703	24 749	-62.3%
Rusia	42 286	14 617	-65.4%
Ucrania	5 161	4 494	-12.9%
Turquía	18 256	5 638	-69.1%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), 2024¹ (porcentaje)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

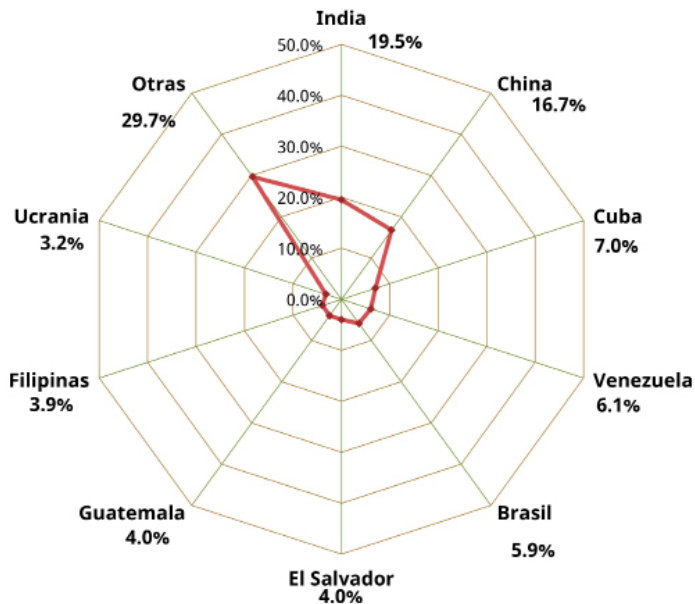
Durante 2024, el 59.1% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 22.7% de Turquía, y 18.2% de Ucrania.

En términos generales, presentó una contracción del 62.3% en el uso de SAE respecto al mismo periodo de 2023.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ 2023/2024²

País de nacionalidad	"Ene.-dic. 2023"	"Ene.-dic. 2024"	"Var. % Ene.-dic. 2024/2023"
Total	278 662	263 515	-5.4%
India	53 402	51 491	-3.6%
China	40 322	44 102	9.4%
Cuba	17 012	18 537	9.0%
Venezuela	15 206	16 021	5.4%
Brasil	17 765	15 511	-12.7%
El Salvador	12 244	10 543	-13.9%
Guatemala	13 841	10 413	-24.8%
Filipinas	9 361	10 261	9.6%
Ucrania	9 297	8 430	-9.3%
Otras	90 212	78 206	-13.3%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país, 2024² (porcentaje)



En 2024, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

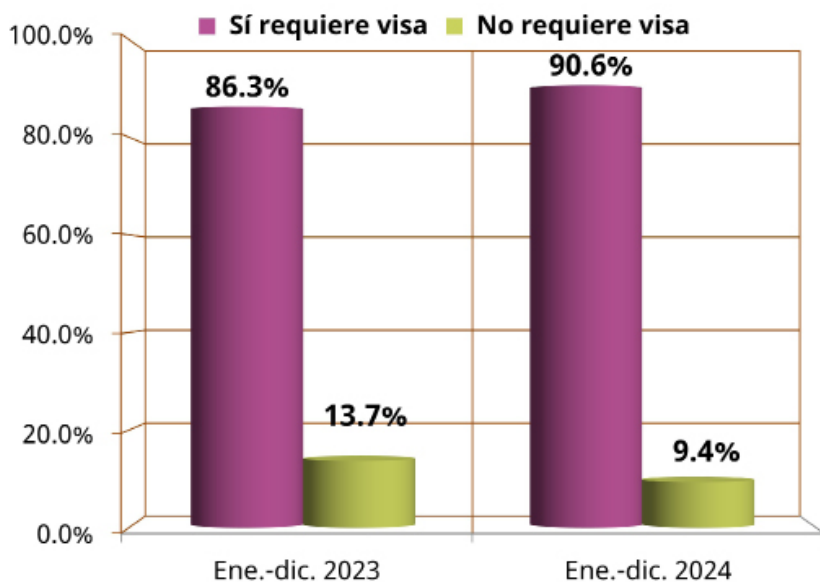
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), 2023/2024¹

País de nacionalidad	"Ene.-dic. 2023"	"Ene.-dic. 2024"	"Var. % Ene.-dic. 2024/2023"
Total	1 753	3 208	83.0%
Sí requiere visa	1 512	2 908	92.3%
China	1 299	2 564	97.4%
Taiwán	168	287	70.8%
Tailandia	10	21	110.0%
Vietnam	3	13	n. a.
Filipinas	10	10	0.0%
Malasia	13	8	-38.5%
Rusia	8	4	-50.0%
Indonesia	1	1	0.0%
No requiere visa	241	300	24.5%
Japón	47	69	46.8%
Corea, Rep. (Sur)	54	68	25.9%
Perú	28	54	92.9%
Singapur	20	47	135.0%
Chile	53	22	-58.5%
Australia	15	21	40.0%
Hong Kong (China)	2	9	n. a.
Nueva Zelanda	4	6	50.0%
Estados Unidos	18	4	-77.8%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), 2024¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

Al finalizar 2024, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (88.2%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Japón y Corea, Rep. (Sur), fueron los principales usuarios de esta medida (23.0% y 22.7% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 83.0% respecto del mismo periodo de 2023.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Febrero de 2025.